



Reglamento de Tránsito del Estado de México.



El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todos los municipios del Estado.
 70% de descuento al realizar el pago de inmediato en terminal electrónica y
 50% de descuento pagando tu multa en los primeros 15 días a partir de la fecha de infracción.
 Recuerda que ahora solo cuatro causales ameritan corralón.

INFRACCIÓN.	ARTÍCULO.	MULTA (DSM) Y/O SANCIÓN.	MEDIDA DE SEGURIDAD
Por circular sin ambas placas	17, 26 y 118 Fracción II	20	Si amerita corralón
Cuando las placas del vehículo no coincidan en números y letras con la calcomanía o la tarjeta de circulación.	17, 26 y 118 Fracción III	20	Si amerita corralón
Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas.	49, 90 Fracciones XVI y 118 Fracciones VI.	20	Si amerita corralón
Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudiesen configurar delito.	Art. 104, 105 y 118 Fracción VII	20	Si amerita corralón
Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el agente de tránsito, el semáforo o cualquier otra señal.	Art. 57 y 59	20	No
Por estar estacionado en más de una fila.	Art. 100 Fracción III	20	No
Por carecer de licencia o permiso para conducir, o se encuentre vencido.	Art. 41 y 42	20	No
Conducir un vehículo particular sin tarjeta de circulación.	Art. 17 Fracción II	20	No
Circular a exceso de velocidad.	Art. 64	20	No
Circular en carriles de contraflujo o confinados.	Art. 90 Fracción VII	5	No
Por oscurecer los cristales que impidan la visibilidad al interior del vehículo.	Art. 36	20	No
No usar cinturón de seguridad	Art. 90 Fracción IV	5	No
Por estacionarse en aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.	Art. 100 Fracción II	5	No
Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo o por rebasar a menos de 30 metros de distancia en un cruce o paso de ferrocarril.	Art. 82 Fracciones II y IV	5	No
Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo	Art. 79	20	No
Por no tomar oportunamente el carril correspondiente al dar vuelta a la izquierda o derecha	Art. 89 Fracción XI	5	No
Usar carriles exclusivos para el transporte público de pasajeros.	Art. 100 Fracción XVI	5	No
Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y para la prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria	Art. 90 Fracción XV	20	Retiro de la placa delantera.
1 Día de Salario Mínimo \$62.33 (Zona "A") ejemplo: 5(dsm)= \$311.65			
NO TE DEJES SORPRENDER, CONSULTA EL MONTO DE TU INFRACCIÓN AL 01-800-900-3300 Infracción Transparente			

El presente listado es un extracto de las principales infracciones que se sancionan con frecuencia.